

El Servicio de Modernización y Explotaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 (BOJA núm.87 de 10 de mayo de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020, realiza la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 1.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2017 SEGÚN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA NUM. 189 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, de convocatoria para el año 2017 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Modernización y Explotaciones ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

**TERCERO:** Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Modernización y Explotaciones, reunida con fecha 14 de marzo de 2017, emite la presente propuesta de resolución provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. El montante de **80.000 €** podrá atender 3 solicitudes de ayudas que cumplen los requisitos establecidos. No obstante lo anterior, está tramitándose una Orden por la que se da publicidad a la ampliación de crédito de la Orden de 27 de septiembre de 2016, que incrementará el crédito de esta línea en **57.104,23 euros**.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución de la presente autorización de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de planes de difusión, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

**SEGUNDO:** Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu739VX0DTKH/2v0u/dgQI9mFLZ	PÁGINA	1/6

**TERCERO:** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las **3 entidades** relacionadas en el Anexo I de esta Propuesta de Resolución provisional que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

**SEGUNDO:** La inclusión en el anexo II de esta Propuesta a las **3 entidades** que por falta de disponibilidad presupuestaria adquieren la condición de **beneficiarios suplentes**.

**TERCERO:** La **desestimación** de las solicitudes de ayuda de las **3 entidades** relacionadas en el Anexo III por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el que se detalla, en cada caso, la motivación del incumplimiento o la inadmisión.

**CUARTO:** Identificar en el anexo IV a aquellas entidades, que aún siendo beneficiarias provisionales ó suplentes, necesitan **subsana**r una serie de apartados de la Solicitud de Ayuda que figura en la columna APARTADOS A SUBSANAR

**QUINTO:** Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES

Fdo.: José M<sup>a</sup> Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu739VX0DTKH/2v0u/dgQI9mFLZ	PÁGINA	2/6

**Orden de 4 de mayo de 2016. Ayudas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar. Convocatoria 2017 (PDR - 2014-2020)**

**ANEXO I - Relación de beneficiarios provisionales**

Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)**							
						1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
1	121/17/JT/01	G23030364	ASAJA JAEN	27/10/2016	25.000,00	5	4	0	3	3	3	0	18
2	121/17/JT/03	G41296138	U.P.A. ANDALUCIA*	31/10/2016	20.313,23	5	0	0	3	3	3	0	14
3	121/17/JT/09	G23490584	FUNDACIÓN CITOLIVA	28/10/2016	15.759,00	0	4	0	3	3	3	0	13

\* Ver Anexo IV.

\*\* Baremación. Criterios de valoración:

- (1) Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo.:
  - Más de 50.000 habitantes. 5 puntos.
  - Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- (2) Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas. 4 puntos.
- (3) Jornada cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales), sea la sanidad animal o vegetal. 3 puntos.
- (4) Jornada en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- (5) Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.
- (6) Si la duración del evento es superior a dos días. 1 punto.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu739VX0DTKH/2v0u/dgQI9mFLZ	PÁGINA	3/6

**ANEXO II - Relación de beneficiarios suplentes**

Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)**								
						1	2	3	4	5	6	7	TOTAL	
4	121/17/JT/08	G90131012	A.P. ACEITUNA SEV. M.G*	31/10/2016	20.960,36	5	0	0	0	3	3	0	0	11
5	121/17/JT/05	G23069354	APROLIVA JAEN	27/10/2016	25.000,00	5	0	0	0	3	3	0	0	11
6	121/17/JT/04	Q4171002A	C.O.ING. AGRÓNOMOS*	28/10/2016	18.581,08	0	0	0	0	3	3	0	0	6

\* Ver Anexo IV.

\*\* Baremación. Criterios de valoración:

- (1) Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo.:
  - Más de 50.000 habitantes. 5 puntos.
  - Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- (2) Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas. 4 puntos.
- (3) Jornada cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales), sea la sanidad animal o vegetal. 3 puntos.
- (4) Jornada en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- (5) Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.
- (6) Si la duración del evento es superior a dos días. 1 punto.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu739VX0DTKH/2v0u/dgQI9mFLZ	PÁGINA	4/6

**ANEXO III - Relación de solicitudes desestimadas (Expedientes desfavorables, ordenados por NIF)**

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)*							TOTAL	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
121/17/JT/02	Q4100691G	C.R.D.O.P ESTEPA	28/10/2016	0	4	0	3	3	3	1	14	-Apartado 6. DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: -Fecha de celebración:2016.No se comunica la celebración con 15 días de antelación. -No se precisa el municipio. -No alcanza la duración mínima de 14 horas (indican 12 horas) -Apartado 8.SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA: - No solicita importes
121/17/JT/06	V11450145	C.R.D.O.P SIERRA DE CADIZ	27/10/2016	0	0	0	0	3	0	0	3	- Incidencia no subsanable. La Jornada Técnica no alcanza la puntuación mínima de 4 puntos requerida en la baremación para ser subvencionable
121/17/JT/07	693367217	S.ANDALUZA DEL OLEOCANTHAL	31/10/2016	0	4	0	0	0	3	0	7	Incidencia no subsanable.: No aporta datos fundamentales de la actividad, tales como:lugar, fecha, temática y horas de duración de las Jornadas Técnicas

\* Baremación. Criterios de valoración:

- (1) Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo:
  - Más de 50.000 habitantes. 5 puntos.
  - Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- (2) Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas. 4 puntos.
- (3) Jornada cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales), sea la sanidad animal o vegetal. 3 puntos.
- (4) Jornada en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- (5) Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu739VX0DTKH/2v0u/dgQI9mFLZ	PÁGINA	5/6

(6) Si la duración del evento es superior a dos días. 1 punto.

#### ANEXO IV- Relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes con apartados a subsanar

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	APARTADOS A SUBSANAR
121/17/JT/03	G41296138	U.P.A. ANDALUCIA	31/10/2016	<p>Apartado 4. DECLARACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se indica si se han solicitado u obtenido subvenciones ó ayudas para la misma finalidad</li> <li>- No se indica si las actuaciones objeto de esta ayuda se realizan en el ámbito del olivar</li> <li>- No indica el compromiso de comunicar a la DGPAG con una antelación de 15 días la celebración de la Jornada</li> </ul>
121/17/JT/04	Q4171002A	C.O.ING. AGRÓNOMOS	28/10/2016	<p>Apartado 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplimenta debidamente la composición del órgano gestor ó consejo directivo, en cuanto a porcentajes de rango de edad</li> </ul>
121/17/JT/08	G90131012	A.P. ACEITUNA SEV. M.G	31/10/2016	<p>Apartado 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el concepto 6.1 se incluye manutención de ponentes, que debe considerarse en el concepto 4.1</li> </ul>



Código:640xu739VX0DTKH/2v0u/dgQI9mFLZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu739VX0DTKH/2v0u/dgQI9mFLZ	PÁGINA	6/6